



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto la protección integral de los Adultos Mayores que resulten víctimas de abuso o maltrato. Previniendo estas conductas, evitando el aislamiento, dando asistencia en situaciones de extrema vulnerabilidad, garantizando su asistencia física, psicológica, económica y social.

Artículo 2°: Su ámbito de aplicación es el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3° : El Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace será la Autoridad de Aplicación de la presente de esta ley quien será la encargada del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones y de coordinar las acciones con los restantes organismos involucrados en la materia.

Artículo 4°: En toda dependencia pública o privada que asista a un Adulto Mayor en función de su problemática de violencia, abuso, maltrato o abandono, el trato que se dispense al mismo debe evitar la revictimización y la burocratización, facilitando la inmediata satisfacción de sus necesidades.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación deberá implementar las siguientes acciones:

a) Diseñar y ejecutar programas de capacitación en geriatría y gerontología para los cuidadores formales e informales, sean familiares o no, a fin de brindarles herramientas que permitan atender a las personas de edad avanzada. Las temáticas contemplarán capacitaciones especiales de acompañante terapéutico, problemas de movilidad, tratamientos médicos especiales y de apoyo psicológico.

b) Realizar de cursos y crear espacios de encuentro, talleres a fin de empoderar, reforzar autoestima y autonomía, hacerles conocer sus derechos, promover sus potencialidades, crear lazos y redes, evitar el aislamiento y constituirlos en partícipes principales en la toma de decisiones, acceso a nuevas tecnologías y actividades intergeneracionales

c) Diseñar e implementar campañas en los medios de comunicación gráficos, televisivos y digitales con el objeto de concientizar sobre la perjudicialidad de los estereotipos negativos respecto de la vejez, hacer conocer a la comunidad los derechos de los Adultos Mayores.

d) Instrumentar en todos los organismos públicos y entes descentralizados de la Provincia la atención al público una capacitación especializada relacionada con el abuso o maltrato a los Adultos Mayores a los fines de facilitar la comunicación, el asesoramiento y todo tipo de trámites oficiales.

e) Celebrar convenios con Instituciones públicas y privadas que atiendan en forma transdisciplinaria la vida de los Adultos Mayores, a efectos de ejecutar dentro de áreas específica la protección de derechos: programas transversales de apoyo integral a los Adultos Mayores víctimas de abuso o maltrato, defensa de sus derechos, intervenciones activas con el fin de garantizar el acceso a justicia y evaluación de los distintos servicios que puedan ofrecerse para fortalecimiento del autoestima y mejoramiento de la calidad de vida, realización de las derivaciones interinstitucionales pertinentes para la contención y el acompañamiento garantizando el acceso a la asistencia psicológica, y/o patrocinio jurídico.

f) Formular e implementar un Protocolo de asistencia sobre medidas urgente y actuaciones necesarias frente a situaciones de violencia evitando en todo momento la revictimización de los adultos mayores.

g) Articular las derivaciones institucionales , en casos de situaciones de alto riesgo para la integridad psicofísica de los adultos mayores y conforme la reglamentación vigente.

h) Promover políticas inclusivas para los adultos mayores víctimas de violencia facilitando la participación en talleres, actividades culturales y/o deportivas, etc. de modo de los adultos permanezcan socialmente incluídos con la cooperación de las organizaciones sociales.

i) Brindar acompañamiento a través de agentes u operadores comunitarios , en caso de ser necesario, en todo lo pertinente a la realización de trámites relacionados con situaciones de abuso, maltrato, violencia y/o abandono.

J) Trabajar en forma articulada con la Defensoría de Pobres, Menores y Ausentes a fin de derivar y garantizar trámites sencillos para la radicación de denuncias y seguimiento de las actuaciones por parte de los Adultos Mayores. En caso de la radicación de denuncias por parte de funcionarios públicos con esa carga, generará canales accesibles y ágiles para la facilitar la intervención judicial y/o policial.

Artículo 6º: El Poder Ejecutivo en la reglamentación deberá afectar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, procediendo a reasignar a tal función agentes de la administración pública.

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo deberá proceder a la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a los 90 días.

Artículo 8º: De forma.

GLOSARIO.

A los efectos de la presente Ley se entiende por :

Adulto Mayor: toda persona mayor de sesenta (60) años.

Abuso o maltrato a los Adultos Mayores: acción u omisión que provoque un daño intencional o como consecuencia de un obrar negligente realizado contra su bienestar general, cometido por el grupo familiar, cuidadores, allegados, convivientes o no, que no posean grado de parentesco alguno o por instituciones, tanto del ámbito público como privado.

Tipos de abuso o maltrato:

- 1) Físico: implica una acción u omisión que cause como consecuencia un daño o lesión en el cuerpo, sea visible o no.
- 2) Psicológico: se considera maltrato psicológico a la agresión verbal, uso de amenazas, abuso emocional, obligar a presenciar el maltrato infligido a otras personas, provocar malestar psicológico, así como cualquier otro acto de intimidación y humillación cometido sobre una persona mayor.
- 3) Sexual: refiere a cualquier contacto de carácter sexual para el cual la persona no haya dado su consentimiento.
- 4) Económico/Patrimonial: involucra el robo, el uso ilegal o inapropiado de las propiedades, bienes o recursos, obligarle a cambiar disposiciones testamentarias.
- 5) Ambiental: destrucción de objetos personales, daño y/o muerte de animales domésticos, esconder pertenencias de la víctima.
- 6) Institucional y/o Estructural: es cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o instituciones públicas o privadas, o bien derivada de la actuación individual de las personas que allí se desempeñan, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, o que viole los derechos básicos del adulto mayor.

7) Simbólico/Discriminación: consiste en la presencia de estereotipos y actitudes negativas y/o trato desigual a un Adulto Mayor en función de su edad.

8) Abandono: comprende el delito de abandono de persona, las situaciones derivadas de negligencia, el incumplimiento de las obligaciones sobre la aportación de elementos básicos y esenciales para la vida de la persona cuidada.

9) Hostigamiento: es el acoso a un Adulto Mayor mediante acciones o ataques leves pero continuados, causándole inquietud y agobio con la intención de molestarla o presionarla.

10) Situación de extrema vulnerabilidad: por la carencia absoluta de bienes materiales y/o redes de contención.

FUNDAMENTOS

Señores Diputados: La Organización Mundial de la Salud ha publicado recientes estudios sobre el preocupante tema de las tasas de maltrato a los ancianos. Tipificándolo como *“un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto”*.

Concluyendo sobre la magnitud del problema, expresa que los adultos mayores residentes en instituciones sufren mayor maltrato que los que están en la comunidad, este puede consistir en graves lesiones físicas y consecuencias psicológicas prolongadas.

El crecimiento acelerado de la población y las alteraciones de las pirámides poblacionales nos dejan comprobar un rápido envejecimiento de la población en muchos países y la posibilidad de que sus necesidades no puedan atenderse plenamente por falta de recursos. Se calcula que para el año 2050, la población mundial de mayores de 60 años se habrá duplicado con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones en 2050.

Dicho Organismo Internacional calcula que 1 de cada 10 personas mayores ha sufrido malos tratos en el último mes. Entendiendo que la cifra esté subestimada, puesto que por miedo o imposibilidades solo 1 de cada 24 ancianos comunica el maltrato que sufre.

Los datos volcados sobre el alcance del problema en establecimientos institucionales como hospitales, hogares de ancianos y otros centros asistenciales de largo plazo son escasos. En términos generales, pueden ser corroborados los siguientes datos:

- un 36% había presenciado al menos un incidente de maltrato físico contra un paciente de edad avanzada en el año precedente;
- un 10% había cometido al menos un acto de maltrato físico contra un paciente de edad avanzada;
- un 40% admitió haber maltratado psicológicamente a pacientes.

En los establecimientos se han detectado actos abusivos como maniatar a los pacientes, atentar contra su dignidad (por ejemplo, no cambiarles la ropa sucia) e impedirles que tomen sus propias decisiones en los asuntos de la vida cotidiana, negarles premeditadamente una buena asistencia (por ejemplo, permitir que se les formen úlceras de decúbito), ofrecerles una medicación excesiva o insuficiente y retener la medicación que necesitan y desatenderlos o someterlos a malos tratos emocionales.

Las autoridades que intervienen en este tipo de denuncias han llegado a detectar lesiones físicas : rasguños y moretones menores, fracturas óseas y lesiones craneales que pueden provocar discapacidades y secuelas psicológicas graves, a veces de larga duración, en particular depresión y ansiedad o inclusive la muerte.

Hágase incapié en que las consecuencias del maltrato pueden ser especialmente graves porque sus huesos son más frágiles y la convalecencia más larga.

La OMS expresó que *“un estudio de seguimiento durante 13 años reveló que los ancianos víctimas de maltrato tienen una probabilidad de morir dos veces mayor que aquellos que no refieren maltrato”*.

En este punto se debe prestar especial atención a los factores de riesgo que pueden incrementar la posibilidad de que una persona mayor sufra malos tratos se sitúan en el ámbito individual, relacional, comunitario y sociocultural.

Los riesgos del ámbito individual incluyen la salud física y mental y abuso del alcohol y las sustancias psicotrópicas en el caso del agresor. Si bien los varones de edad corren el mismo riesgo de sufrir malos tratos que las mujeres, éstas si tienen una condición social inferior sufren mayor riesgo de negligencia y abuso económico (como apoderarse de sus propiedades) cuando enviudan, también corren mayor riesgo de sufrir formas más persistentes y graves de maltrato y lesiones.

Un factor de riesgo para el maltrato de las personas mayores resulta de compartir la vivienda, si el agresor depende de la persona mayor (económicamente) también es mayor el riesgo de malos tratos, lo cual se agrava mas aun, si las relaciones familiares son disfuncionales . El hecho de la incorporación de las mujeres al mundo laboral y la reducción del tiempo que tienen disponible, atender a los parientes mayores puede pasar a ser una carga más pesada que incrementa el riesgo de maltrato.

Muchas personas mayores que están aisladas por la pérdida de capacidades físicas o mentales, o por la pérdida de amigos y familiares sufren maltrato por parte de sus cuidadores.

Entre los factores socioculturales que pueden afectar al riesgo de maltrato incluimos la representación de las personas mayores como frágiles, débiles y dependientes, el debilitamiento de los vínculos entre las generaciones de una misma familia, los sistemas sucesorios y de derechos de tierras, que afectan a la distribución del poder y de los bienes materiales en las familias, la migración de las parejas jóvenes, y la falta de fondos para pagar los cuidados.

Si las personas mayores están institucionalizadas los niveles de la atención sanitaria, los servicios sociales y los centros asistenciales, el riesgo de violencia es mayor si éstos no son adecuados, el personal está mal capacitado y remunerado, el entorno físico es deficiente y el espacio sobrepoblado. Con esta

conjunción de factores es muy probable que los ancianos sean víctimas de maltrato o abusos.

Incluso hoy en día, el maltrato de los ancianos sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido por sociedades de todo el mundo. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad. Desde los puntos de vista sanitario y social, si los sectores de atención primaria de salud y servicios sociales no están bien dotados para detectar y resolver el problema, seguirá estando semioculto.

El maltrato de las personas mayores, como un problema global ha sido reconocido sólo recientemente y en esto es de destacar el trabajo desarrollado por la INPEA (Red internacional de prevención del abuso y maltrato en la vejez).

La Declaración de Toronto es un llamado a la Acción dirigido a la Prevención del Maltrato de las Personas Mayores(2002). Dicho Instrumento internacional solicita a los Estados Miembros de la OMS que impulsen una mayor toma de conciencia del problema del maltrato de ancianos y apliquen medidas preventivas.

Con objeto de ayudar al desarrollo de una estrategia de prevención del maltrato de ancianos, la Unidad de Envejecimiento y Ciclo de Vida de la OMS ha llevado a cabo un estudio en varios países dirigido a conocer las opiniones y percepciones de diversas sociedades sobre dicho maltrato, recalando en esenciales puntos que deben ser considerado, los cuales se transcriben:

- *Faltan marcos legales. Cuando se identifican casos de maltrato de ancianos, con frecuencia no pueden abordarse por falta de instrumentos legales apropiados para responder a ellos.*
- *La prevención del maltrato de las personas mayores requiere la participación de múltiples sectores de la sociedad.*
- *Los trabajadores de la salud de atención primaria tienen un papel particularmente importante, ya que se enfrentan con casos de maltrato de ancianos en forma cotidiana – aunque con frecuencia no los diagnostican como tales.*
- *Es vital la educación y diseminación de la información – tanto en el sector formal (educación a profesionales) como a través de los medios de comunicación (combatir el estigma, abordar los tabúes y ayudar a eliminar los estereotipos negativos sobre la vejez).*
- *El maltrato de las personas mayores es un problema universal. Las investigaciones realizadas hasta ahora demuestran su prevalencia, tanto en el mundo desarrollado como en los países en desarrollo. En ambos, el victimario suele ser conocido por la víctima, y es dentro del contexto familiar y/o en “la unidad donde se proveen los cuidados”, donde ocurren la mayoría de los casos de maltrato.*

- *Es fundamental una perspectiva cultural para comprender en profundidad el fenómeno del maltrato – es decir, el contexto cultural en cualquier comunidad particular en la que ocurre.*
- *Es igualmente importante considerar una perspectiva de género, ya que las complejas construcciones sociales relacionadas ayudan a identificar el tipo de maltrato y quién lo inflige.*
- *En cualquier sociedad algunos grupos de la población son particularmente vulnerables al maltrato y abuso de las personas mayores – como los muy ancianos, los que sufren discapacidades funcionales, las mujeres y los pobres.*
- *En definitiva, el maltrato de las personas mayores sólo se podrá prevenir en forma eficaz si se desarrolla una cultura que favorezca la solidaridad intergeneracional y que rechace la violencia.*
- *No es suficiente identificar los casos de maltrato de las personas mayores. Todos los países deben desarrollar las estructuras que permitan la provisión de servicios (sanitarios, sociales, de protección legal, policiales, etc.) para responder de forma adecuada y eventualmente prevenir el problema.*

En el caso concreto del maltrato de ancianos, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2002, formula recomendaciones sobre acciones relacionadas con el bienestar de las personas mayores y su incorporación al proceso de desarrollo.

Por todo lo expuesto, se proponen en el presente proyecto estrategias para prevenir el maltrato de las personas mayores, adoptando medidas para combatirlo y mitigar sus consecuencias, normando en forma no taxativa que la Autoridad de Aplicación debe realizar acciones tales como : campañas de sensibilización para el público y los profesionales; detección y denuncia de posibles víctimas y agresores, programas intergeneracionales de socialización, programas de capacitación en geriatría y gerontología para los cuidadores, políticas sobre la atención en residencias para definir y mejorar el nivel de la atención.

El abordaje de la problemática desde una mirada transdisciplinaria pueden contribuir a reducir el maltrato a las personas mayores en el sector de servicios sociales (mediante la prestación de apoyo jurídico, financiero y domiciliario) en el sector de la educación (mediante campañas de sensibilización y educación del público) y en el sector de la salud (mediante la detección y el tratamiento de las víctimas por el personal de atención primaria de salud).

Tal como se ha expresado este proyecto sigue los lineamientos dictados por la Organización Mundial de la Salud mediante las recomendaciones para prevenir el maltrato de las personas mayores mediante iniciativas que contribuyen a detectar, cuantificar y atajar el problema, incluyendo la recopilación de datos sobre el alcance y los tipos de maltrato de las personas mayores en diferentes entornos, la

elaboración de orientaciones, la disfunción de la información y el fortalecimiento de las respuestas, por todo ello, les solicito que me acompañen esta iniciativa.